



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS DE IDONEIDAD PROFESIONAL DE PILOTO DE SEGUNDA CLASE DE LA MARINA MERCANTE EN LA ESCUELA SUPERIOR DE MARINA CIVIL DE GIJÓN, CONVOCATORIA DE MARZO DE 2017

En virtud del Real Decreto 973, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la Marina Mercante, modificado por los RD 80/2014 y RD938/2014, y la resolución de 20 de diciembre de 2013 de la Dirección General de la Marina Mercante por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de Piloto de Segunda, Oficial de Máquinas de Segunda de la Marina Mercante y Oficial Radioelectrónico de Segunda de la Marina Mercante para el año 2016, este tribunal resuelve:

Primero.- Proponer la lista de aspirantes admitidos que figuran en el anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Proponer la lista de aspirantes excluidos que figuran en el anexo I a la presente Resolución, así como el motivo de la exclusión.

Tercero.- Publicar la presente Propuesta de Resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Centro.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer escrito de alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sra. Presidente del Tribunal, **en el plazo de diez días hábiles** a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Gijón, a 14 de marzo de 2017
La secretaria del tribunal

Fdo.: Marlene Bartolomé Sáez



ANEXO I

PRUEBAS DE IDONEIDAD PROFESIONAL PARA EL TÍTULO DE PILOTO DE SEGUNDA CLASE DE LA MARINA MERCANTE:

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

FERNÁNDEZ CARNERO, LORENA
ZAMORA SARABIA, PABLO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

BEDIA RODRIGUEZ, JUAN IGNACIO

Motivo de la exclusión: El libro de registros de formación está incompleto, (artículo 23.2 y disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 973/2009 que regula las titulaciones profesionales de la marina mercante, modificado por los RD 80/2014 y RD 938/2014). Concretamente faltan datos personales del aspirante y fotografía; la firma en el Certificado de Formación Básica; las características de uno de los buques en los que realizó parte de las prácticas; la Familiarización básica y la responsabilidad de la Compañía del mismo buque.

Gijón, a 14 de marzo de 2017